



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 780.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 19 de agosto de 2022

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 163/2022 del 4 de agosto de 2022, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes participarán del 51° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán del 51° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza:

Funcionario	Cargo	C.I. N°	Fechas
Segundo Secretario Ricardo Ortega	Jefe de Dpto. Sistema Universal	4.228.652	21 al 28 de setiembre de 2022
Tercera Secretaria Sofia Antonella Médez Romero	Funcionaria de la Unidad General de Derechos Humanos	4.192.768	14 al 21 de setiembre de 2022

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____